

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO con C.C. 1.110.521.790, en calidad de apoderada de BLANCA ELISA BALLESTEROS PATIÑO, JOHN ALEXANDER GIRALDO VALENCIA, ELIZABETH NARANJO CARDONA, ERNESTO DE JESUS VALENCIA BALLESTEROS y GLADYS DE LA PAVA BEDOYA, radicó bajo el No. 73001-1-21-0324 del 28 de julio de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Multifamiliar en cuatro pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 283.88m², ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 24 C No. 10-17 SUR (Apartamento 0101) y Calle 24 C No. 10-21 SUR (Apartamentos 0201, 0301 y 0401) en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-133699 y ficha catastral 01-04-0437-0026-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-133699 del 27 de julio de 2021, BLANCA ELISA BALLESTEROS PATIÑO con C.C. 24.760.189, JOHN ALEXANDER GIRALDO VALENCIA con C.C. 9.817.627, ELIZABETH NARANJO CARDONA con C.C. 42.018.864, ERNESTO DE JESUS VALENCIA BALLESTEROS con C.C. 4.451.838 y GLADYS DE LA PAVA BEDOYA con C.C. 65.745.219, son los propietarios del predio ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 24 C No. 10-17 SUR (Apartamento 0101) y Calle 24 C No. 10-21 SUR (Apartamentos 0201, 0301 y 0401) en la ciudad de Ibagué y ficha catastral 01-04-0437-0026-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0115 de marzo 15 de 2021, RECONOCIO la existencia de una edificación en cuatro pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda multifamiliar, en un área construida de 283.88m², y otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de MODIFICACION y de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. La edificación se encuentra ubicada en la Calle 24 No. 10-20 Sur urbanización Vizcaya en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote 73.80m²; identificada con matrícula inmobiliaria No. 350-133699 y ficha catastral 01-04-0437-0026-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100276, enviada por correo electrónico el día 09 de agosto de 2021.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1998 del 14 de septiembre de 2021, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-21-0414 del 14 de septiembre de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 17 de septiembre de 2021.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **BLANCA ELISA BALLESTEROS PATIÑO** con C.C. 24.760.189, **JOHN ALEXANDER GIRALDO VALENCIA** con C.C. 9.817.627, **ELIZABETH NARANJO**

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0494
(Septiembre 21 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

CARDONA con C.C. 42.018.864, **ERNESTO DE JESUS VALENCIA BALLESTEROS** con C.C. 4.451.838 y **GLADYS DE LA PAVA BEDOYA** con C.C. 65.745.219; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una edificación en cuatro pisos con cubierta en teja, con cuatro (4) apartamentos, en un área total a construir de 283.88m², edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 24 C No. 10-17 SUR (Apartamento 0101) y Calle 24 C No. 10-21 SUR (Apartamentos 0201, 0301 y 0401) en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-133699 y ficha catastral 01-04-0437-0026-000**.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Apartamento 101	53.50				53.50
Área libre patios Apartamento ciento uno (101)			4.54		
Muros, columnas y ductos		15.76			15.76
TOTAL PRIMER PISO	53.50	15.76	4.54		69.26
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201	55.60				55.60
Muros, columnas y ductos		15.94			15.94
TOTAL SEGUNDO PISO	55.60	15.94			71.54
TERCER PISO					
Apartamento 301	55.60				55.60
Muros, columnas y ductos		15.94			15.94
TOTAL TERCER PISO	55.60	15.94			71.54
CUARTO PISO					
Apartamento 401	55.60				55.60
Muros, columnas y ductos		15.94			15.94
TOTAL CUARTO PISO	55.60	15.94			71.54
TOTAL EDIFICIO	220.30	63.58	4.54		283.88
ÁREA LOTE					73.80

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0494
(Septiembre 21 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

BLANCA ELISA BALLESTEROS PATIÑO
C.C. 24.760.189

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

JOHN ALEXANDER GIRALDO VALENCIA
C.C. 9.817.627

ELIZABETH NARANJO CARDONA
C.C. 42.018.864

ERNESTO DE JESUS VALENCIA BALLESTEROS
C.C. 4.451.838

GLADYS DE LA PAVA BEDOYA
C.C. 65.745.219

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué

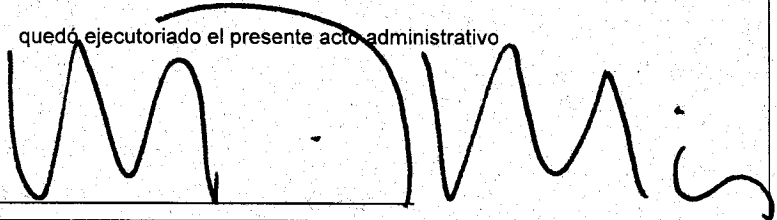
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **07 OCT 2021**

Dada en Ibagué, a los **07 OCT 2021**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

FIRMA:





Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO – APODERADA DE BLANCA ELISA
BALLESTEROS PATIÑO, JOHN ALEXANDER GIRALDO VALENCIA, ELIZABETH
NARANJO CARDONA, ERNESTO DE JESUS VALENCIA BALLESTEROS y GLADYS
DE LA PAVA BEDOYA

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador